



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 1255

ZAPALLAR, 02 JUN 2020

### VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°1.216/2020 de fecha 05 de marzo de 2020, que aprueba cuadro de subrogancia; Decreto de Alcaldía N°927/2020 de fecha 26 de marzo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

### CONSIDERANDO

1. Que, mediante Decreto Supremo N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, se declaró alerta sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del coronavirus.
2. Que, mediante dictamen N°3610, de fecha 17 de marzo de 2020, LA Contraloría General de la Republica se pronuncia sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de Covid-19.
3. Que, en el dictamen a que se hace referencia precedentemente, el órgano contralor manifiesta entre otras cosas, que frente a la pandemia del Covid-19, corresponde a los Órganos de la Administración del Estado, incluidas las Municipalidades, a tomar las medidas que el ordenamiento jurídico les confiere a fin de proteger la vida y la salud de sus servidores,

### DECRETO

**APRUEBASE** el siguiente Procedimiento en caso que un funcionario, trabajador o prestador de servicio de la I. Municipalidad de Zapallar, sea diagnosticado como positivo para COVID-19, o haya estado expuesto a contacto estrecho o contacto de alto riesgo con una persona diagnosticada como positivo para COVID-19.

### ANTECEDENTES

El COVID-19 es una enfermedad infecto contagiosa causada por SARS-CoV-2 que produce síntomas similares a la gripe y en algunos casos infección respiratoria aguda grave.

El virus se propaga principalmente de modo directo (persona a persona) a través de gotitas y también la transmisión podría ocurrir de modo indirecto a través de fómites o superficies.



ZAPALLAR

Considerando que las estrategias para disminuir la transmisión del virus es un incluyen el aislamiento de los casos y cuarentena de contactos, se determinan las siguientes indicaciones en Fase 4.

### **OBJETIVO**

Contar con directrices claras y específicas ante un caso positivo o de contacto estrecho de trabajadores de la organización a fin de que se le brinden las atenciones necesarias y establecidas por la normativa vigente.

### **ALCANCE**

El presente procedimiento es aplicable a todo funcionario, trabajador o prestador de servicio de la I. Municipalidad de Zapallar.

### **DEFINICIONES**

**Distanciamiento social:** Es una medida de mitigación comunitaria, frecuentemente utilizada en pandemias o en el contexto de alerta sanitaria. Esta medida corresponde a la disminución del contacto físico básico entre personas en cualquier situación.

**Cuarentena:** Es una restricción preventiva de actividades para personas que estuvieron expuestas a SARS-CoV-2 y que actualmente no tienen síntomas que consiste en limitar su contacto con otras personas en sitios designados hasta el término del periodo de incubación.

**Aislamiento:** Es una restricción preventiva de actividades para personas confirmados de COVID-19, que consiste en limitar su contacto con otras personas en sitios designados hasta el término del período infectante.

**DIEP:** Formulario de Denuncia Individual de Enfermedad Profesional.

**Trabajador:** Para este procedimiento será toda persona natural que mantenga relación contractual en calidad de planta, suplencia, contrata, código del trabajo o como prestador de servicios.

**Fómite:** Cualquier objeto carente de vida o sustancia que, si se contamina con algún patógeno viable, tal como bacterias, virus, hongos o parásitos, es capaz de transferir dicho patógeno de un individuo a otro.

### **RESPONSABILIDADES**

#### **Director / Jefe / Encargado de Departamento**

1. Tomar conocimiento de este procedimiento y asegurar que sea distribuido a todos los funcionarios y trabajadores de su departamento.
2. Proveer los recursos necesarios para al aplicación y ejecución de este procedimiento en su Departamento.
3. Notificar a la unidad de RR.HH. de cualquier caso posible de contagio de COVID-19.

#### **Asesor en Prevención de Riesgos**

1. Asesorar a los Directores/Jefes/Encargados en la aplicación de este procedimiento.
2. Controlar el efectivo cumplimiento del presente documento a objeto de corregir las desviaciones.



ZAPALLAR

### **Personal en General**

1. Conocer este procedimiento y dar cumplimiento de las normas establecidas.
2. Denunciar cada vez que se produzca una condición de sospecha o contagio de COVID-19.
3. Tomar todas las medidas de resguardo para evitar su contagio.

### **PROCEDIMIENTO**

#### **Identificación de los Trabajadores**

1. El trabajador que sea diagnosticado como positivo para COVID-19 o que ha estado en contacto estrecho o contacto de alto riesgo, deberá dar aviso vía telefónica o correo electrónico u otro medio no presencial, a su Jefatura Directa y enviar la licencia médica correspondiente en los plazos establecidos.
2. La Jefatura Directa deberá notificar a la Unidad de Recursos Humanos y hacer llegar la licencia médica respectiva a la brevedad.
3. La Jefatura Directa, asesorado por personal calificado del Departamento de Salud, deberá determinar que trabajadores se ajustan a las definiciones de Contacto Estrecho o Contacto de Alto Riesgo conforme a los criterios que se indican e informar dicha nomina a la Unidad de Recursos Humanos.
  - a. **Contacto Estrecho:** Persona que ha estado en contacto con un caso confirmado de COVID -19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y días después del inicio de síntomas del enfermo, cumpliéndose además una de las siguientes condiciones:
    1. Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro.
    2. Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, tales como lugares de oficina, trabajos, reuniones, colegios.
    3. Vivir o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como: hostales, internados, Instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, entre otros.
    4. Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor a un metro con otro ocupante del medio de transporte.
  - b. **Contacto de Alto Riesgo:** Personas que brindaron atención de salud directa a casos confirmados de COVID-19 sin uso de equipo de protección personal (EPP).

#### **Acciones a Seguir**

4. El Asesor en Prevención de Riesgos deberá emitir una DIEP por cada trabajador identificado por la SEREMI de Salud como contacto estrecho o contacto de alto riesgo y remitir al consultor del IST, vía correo electrónico, la información indicada en el anexo 1.
5. EL IST deberá emitir las ordenes de reposo y hacerlas llegar al Asesor en Prevención de Riesgos del Municipio y deberá, el IST, realizar el seguimiento de los síntomas de los casos definidos como contacto estrecho o contacto de alto riesgo que se encuentran en cuarentena.

### **Acciones Según Resultados de Seguimiento**

6. De acuerdo a los resultados del seguimiento se determinará:
  - a. **Trabajador sin Síntomas:**
    - i. El IST entregará Alta Laboral, vía online al Asesor en Prevención de Riesgos del Municipio.
    - ii. El Municipio junto al trabajador acordarán la forma de reingreso de acuerdo a las directrices emanadas por la organización.
  - b. **Trabajador con Síntomas:**
    - i. El IST realizará:
      1. Evaluaciones médicas,
      2. Examen PCR,
      3. Emisión de Orden de Reposo Laboral,
      4. Notificación a la SEREMI,
      5. Seguimiento de sintomatología.
    - ii. El Municipio realizará:
      1. La recepción de la Orden de Reposo Laboral.
      2. Mantener las medidas preventivas indicadas por el MINSAL y las recomendaciones que puedan emanar del IST.

### **Determinación de Trabajador con Síntomas**

7. De estar ante un trabajador que presenta sintomatología y de acuerdo al resultado del examen tendremos:
  - a. Un caso positivo de COVID-19:
    - i. EL IST emitirá la Resolución de Calificación de Enfermedad Profesional, realizará un estudio de trazabilidad y notificará a la SEREMI. Otorgará el reposo laboral respectivo y brindará las prestaciones médicas según su cuadro clínico.
  - b. Un caso negativo de COVID-19:
    - i. EL IST calificará el cuadro clínico como enfermedad común (No Atribuible al Trabajo) y notificará, vía online, al Asesor en Prevención de Riesgos del Municipio.
    - ii. El trabajador completará la cuarentena de 14 días.
    - iii. Una vez terminada la cuarentena, el trabajador será derivado a su sistema de salud (FONASA/ISAPRE) para su atención.

### **CONSIDERACIONES**

#### **Respecto de los Trabajadores**

- Los trabajadores que hayan estado en contacto estrecho con el trabajador a quién se le confirma su diagnóstico, deben permanecer en aislamiento preventivo en su domicilio y luego adoptar las medidas que la autoridad de salud determine.
- Aplicar el Protocolo de Contactos de Casos COVID -19 publicado por MINSAL en su sitio [www.minsal.cl/nuevo-coronavirus-2019-ncov/informe-tecnico/](http://www.minsal.cl/nuevo-coronavirus-2019-ncov/informe-tecnico/)



ZAPALLAR

- Mientras se está en proceso de evaluación por parte de la autoridad sanitaria, estos trabajadores no deben asistir a las dependencias de la organización de trabajo hasta completar el aislamiento preventivo determinado por la autoridad de salud, esto es, aislamiento domiciliario (cuarentena) por 14 días con el fin de disminuir la transmisibilidad del virus e identificar rápidamente la aparición de síntomas.
- Todo contacto y derivación deberá ser no presencial (por teléfono, mensajería, mail, WhatsApp u otros). Por estos medios apoyar al trabajador diagnosticado positivo y a los trabajadores que estuvieron en contacto estrecho con él.
- Indicar a los trabajadores que deben seguir las indicaciones médicas dadas por el MINSAL o por el organismo médico a cargo de su caso.

### Respecto del Lugar de Trabajo

- Realizar todas las acciones que determine la autoridad en caso de constituirse en el centro de trabajo.
- Identificar el área de influencia directa (lugar físico del centro de trabajo donde el trabajador confirmado desempeñaba sus funciones al momento de presentar los síntomas propios de COVID-19 y su posterior confirmación).
- Delimitar y prohibir el acceso a dicha área para los efectos de reforzar la limpieza y desinfección inmediata, incluyendo áreas comunes y evaluar la suspensión de actividades de áreas comunes.
- Suspender las actividades en el sector delimitado previamente y proceder con medidas de limpieza y desinfección. (Mantener registros respectivos sobre las rutinas aplicadas).
- Identificar accesorios, equipos y herramientas de uso del trabajador confirmado, para aislar y desinfectar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine  
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan  
Alcalde

### DISTRIBUCION:

- 1.- RECURSOS HUMANOS.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / ADM / SEC / RRHH / jmp.-